

8
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 AGO 1980

VISTO el presente expediente A - 352/76 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 6.338/45 se dispuso la transferencia a esta Municipalidad (entonces Comisión de Fomento de Ushuaia), de la propiedad de la Quinta N° 36 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CINCO (5) Hectáreas, SETENTA Y SEIS (76) áreas y OCHENTA Y CUATRO (84) metros cuadrados;

Que en el correspondiente título de propiedad consta que ese predio se transfiere a la Municipalidad para ser destinado a cementerio y que no podrá dársele otro destino;

Que en virtud de la naturaleza rocosa del suelo así como de su ubicación en una zona que no es adecuada para ese destino hacen imposible cumplir con la condición impuesta;

Que estas circunstancias hacen aconsejable devolver el dominio de la tierra al Estado Nacional Argentino;

Que en su oportunidad se solicitará al Territorio la asignación de otro predio para el mismo fin;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

My
ARTICULO 1º: Transfiérese a la NACION ARGENTINA el dominio de la Quinta N° 36 de la ciudad de Ushuaia, que mide y linda: DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) metros en su lado Nor-Oeste lindando con Quinta N° 19, DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) metros en su lado Sur-Este lindando calle de tierra por medio con Quinta N° 37; por

ES COPIA FINE

MARION LENTZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Municipalidad de Ushuaia

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) metros en su lado Nor-Este lindando con Quinta N° 35, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) metros en su lado Sur-Oeste lindando calle de tierra de circunvalación por medio con tierras sin subdividir, todo lo cual encierra una superficie de CINCO (5) Hectáreas, SETENTA Y SEIS (76) áreas y OCHENTA Y CUATRO (84) metros cuadrados, según Plano de Mensura efectuado por el Agrimensor Dn. Horacio L. LUTSCHER, aprobado por Decreto del 5 de noviembre de 1941; cuya nomenclatura catastral en Sección D - Quinta N° 36 de la ciudad de Ushuaia; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real N° 1001.-


ARTICULO 2°: Por el Departamento Ejecutivo se procederá a la tradición del inmueble.-

ARTICULO 3°: Refrendarán la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

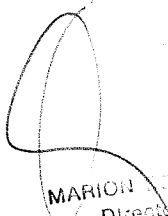
ORDENANZA MUNICIPAL N° 112 /80.-

M-M
ANTE


ALONSO


CECCHI

ES COPIA FIEL


MARION QUINTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia